



Estado libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 035/2019
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N290-2019
JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta de Aclaraciones a las bases de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N290-2019, correspondiente a la Obra: **Distribuidor múltiple en Galerías**, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 09:00 horas del día 10 de diciembre de 2019, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Ordenamiento Territorial de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero Edificio II-B, planta baja, sita en el km. 87.5 de la Carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; las **personas morales**, así como los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta; presidiendo la reunión la C. L.A. Yolanda García Ortiz, Directora de Licitaciones y Contratos, adscrita a esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 fracciones VIII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; con el objeto de llevar a cabo las aclaraciones y/o modificaciones, a las bases de esta Licitación; por tanto, se procede a realizar las aclaraciones pertinentes en el siguiente tenor, en las que se hacen constar correlativamente los acuerdos a que se llegaron.

El Servidor Público que preside el presente acto, fue designado Representante de esta Dependencia, por el Titular de la misma, mediante escrito S/N de fecha 14 de octubre de 2019.

1. Los licitantes deberán preparar su proposición conforme a lo establecido en las bases de licitación, así como en las aclaraciones y/o modificaciones que, en su caso, resulten de esta Junta Pública.
2. Todas las modificaciones a las bases de licitación, sus anexos y cláusulas del modelo del contrato derivada del resultado de esta junta de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de las propias bases de licitación, de conformidad con lo establecido por el Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor, y deberán anexarse a su proposición.
3. La maquinaria y equipo de construcción mínimo deberá ser lo que el licitante puede utilizar para la correcta ejecución de la obra. .
4. El licitante deberá comprometer en el documento T-6, de su proposición, a un superintendente de construcción con el perfil y experiencia que se establecen en el punto T-6.2 numeral 3 fracción b, lo mantendrá permanentemente en obra y contará con facultades suficientes para dar cumplimiento al contrato.
5. El contratista deberá contar con su propia bodega para almacenar material, así como la oficina de su residencia de obra.

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N290-2019

6. Se reitera por este conducto, que de acuerdo con lo indicado en la convocatoria No. 035/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, la fecha límite para la venta de bases de esta licitación, quedo cerrada a las 16:15 hrs. del día 09 de diciembre de 2019.
7. Se Informa a los licitantes que para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, se deberán aplicar las normas y especificaciones que se encuentran descritas en la página web obraspublicas.hidalgo.gob.mx, así como en las bases de esta licitación en el Capítulo I numeral 13.
8. Se informa a los licitantes que deberán integrar de manera impresa y firmada cada uno de los documentos entregados por la convocante en el documento T-12.
9. Se informa a los licitantes que deberán de apegarse a las especificaciones particulares de cada uno de los conceptos que integran el catálogo de conceptos de trabajo de la presente licitación.
10. El no atender puntualmente uno o varios puntos de lo establecido en la presente acta de junta de aclaraciones, o si habiéndolos presentado no incluya toda la información solicitada, o no se ajuste sustancialmente a lo requerido, será motivo para desechar su proposición. (Art. 40 y 44 de la Ley).
11. Deberá de instalar en la obra 1 letrero nominativo conteniendo los datos de la obra, con las especificaciones que se establecen en el croquis que se le proporciona en el documento T-3 planeación, inciso 4.- Letreros Informativos del motivo de ejecución de la obra y su costo será integrado en el documento E-5.-Costos Indirectos y anexara la tarjeta del análisis del precio unitario.
12. Se ratifica a los licitantes que de conformidad a lo establecido en las bases de Licitación, Capítulo I, Información General, en el numeral 11, no negociación de condiciones.- ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en las bases de licitación, así como la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas. (Art. 39, Fracc. VII de la Ley)
13. Se informa a los licitantes que respecto a lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo I.- Información General.- Numeral 5.- Para participar; Fracción 5.- el licitante deberá estar inscrito en el Registro del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado vigente, debiendo contar con la siguiente especialidad: **Carreteras y/o Pavimentación hidráulica y Puentes y/o Puente Vehicular** conforme a las partidas del catálogo de conceptos para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, lo anterior para garantizar que el licitante que resulte ganador cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo todos y cada uno de los trabajos.
14. Todos los formatos y modelos de escritos anexos a los formularios de las propuestas técnica y económica que la convocante integra en las bases de Licitación, podrán ser reproducidos por el licitante, respetando obligatoriamente toda la información requerida en cada uno de ellos y deberán ser presentados de manera impresa, anexando firmados los que se entregan en las bases de esta licitación. (Cap. III.- Preparación e integración de la proposición, numeral 4, fracción 4 y art. 24 fracc. I del Reglamento)



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N290-2019

15. Se informa a los licitantes que dando cumplimiento al Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, se fijará una copia de la carátula de la presente acta para su difusión, en la Dirección de Licitaciones y Contratos de la convocante y se entrega copia de la presente acta a los licitantes que intervinieron.
16. Se informa a los licitantes participantes que se anexa en las bases de licitación como causal de desechamiento en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 6.- Capacidad Financiera, fracción 2: Cuando no presenten los estados financieros auditados de los dos años anteriores y comparativo de las razones financieras básicas.
17. Se informa a los licitantes participantes que **no será motivo de descalificación** el presentar dentro o fuera del sobre el original o copia certificada del Registro del Padrón de Contratistas.
18. El Licitante **Grupo Comercial y Constructor Agua Blanca, S.A. de C.V.**, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II, Numeral I de las Bases, Presento escrito de manifiesto de interés en participar y copia del recibo de pago de bases y realiza las siguientes preguntas o aclaraciones:
 1. Respecto al documento E-3 (factor de salario real) se nos pide anexar.- la copia de la determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo derivada de la revisión anual vigente al ejercicio de esta licitación de la siniestralidad, emitida por el I.M.S.S. (art. 74 de la Ley del Seguro Social y el 33 de su reglamento) esta revisión se les hace a empresas establecidas en un solo lugar de trabajo, por lo que no aplica para este tipo de obras, ya que al dar de alta una obra nueva se deberá de dar con el domicilio y entidad donde se realizara esta y se tomara la media del riesgo de trabajo más alto y el mínimo, dando siempre un porcentaje del 7.58875%.

FUNDAMENTO LEGAL APERTURA DE REGISTRO PATRONAL POR OBRA.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Artículo 13. Para efectos del registro patronal, al patrón o sujeto obligado persona física, se le otorgará un número de registro en el Distrito Federal o municipio donde se encuentra ubicado su centro de trabajo. Si posteriormente solicita el registro de otra empresa que realice actividad distinta y no contribuya a la realización de los fines de la primera, se le asignará un número de registro patronal distinto, cualquiera que sea la localización geográfica del establecimiento o centro de trabajo.

Al patrón o sujeto obligado persona moral, se le asignará un número de registro patronal por cada municipio o en el Distrito Federal, en que tenga establecimientos o centro de trabajo, independientemente de que tenga más de uno dentro de un mismo municipio o en el Distrito Federal

Tratándose de patrones que realicen en forma ocasional actividades de ampliación, remodelación o construcción en sus propias instalaciones, se les asignará un número de registro patronal diferente al de su actividad principal.

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N290-2019

A solicitud por escrito del patrón, el Instituto podrá asignar un registro patronal único o en condiciones diferentes, en la forma y términos que se señalen en los lineamientos que para tal efecto expida el Consejo Técnico.

En el caso de las sociedades cooperativas, se aplicará un registro patronal para el aseguramiento de sus trabajadores y otro diferente para el aseguramiento de sus socios.

REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO

ARTICULO 6o.- Los patrones que se dediquen permanente o esporádicamente a la actividad de la construcción y que contraten trabajadores para obra o tiempo determinado, deberán registrarse en el Instituto con tal carácter y se autoclasificarán, para los efectos del seguro de riesgos de trabajo, en los términos del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 12.- El patrón deberá registrar ante el Instituto en la Subdelegación correspondiente a la ubicación de la obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, el tipo de obra, su ubicación, trabajos a realizar y/o fase de la construcción. Para ello, se deberán utilizar los formatos que al efecto autorice el Instituto y se entregará en dispositivo magnético la siguiente documentación: presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, la explosión de insumos y las estimaciones preliminares de los componentes de mano de obra; así como, de proceder, el contrato y los planos arquitectónicos de la obra; las autorizaciones, licencias o permisos de construcción, cualquiera que sea el nombre con que se les designe, expedidos por las autoridades federales, estatales o municipales competentes.

En el caso de construcción de viviendas unifamiliares, ampliaciones y remodelaciones menores de cualquier tipo de obra, únicamente se deberá entregar: licencia o permiso de construcción; planos arquitectónicos y/o croquis de la obra, así como, de proceder, el presupuesto de la misma.

Asimismo, el patrón deberá informar al Instituto las incidencias de obra de construcción correspondientes, la suspensión, reanudación y cancelación. Una vez terminada la obra, el patrón deberá presentar ante el Instituto el aviso de terminación de la misma, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la incidencia o conclusión, utilizando los formatos autorizados para tales efectos.

R= Podrá ocupar la prima más alta del 7.58875% y deberá anexar el fundamento legal en el documento E-3.

2. ¿Se nos puede entregar el proyecto integral de esta licitación?

R= Si, se entrega en este acto a los licitantes participantes proyecto integral anexo en medio magnético CD.

3. Del catálogo de conceptos en la partida puente vehicular, subpartida pilas el concepto dice: perforación para pilas con una sección de hasta 150 cm, y de profundidad hasta 33.300 m. en material tipo II y III 60-40 respectivamente incluye: maquinaria, equipo, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. ¿de dónde sacan esta clasificación, ya que en los documentos que subieron a la plataforma de Gobierno del Estado no hay ningún estudio de mecánica de suelos y estratigrafía de los mismos, por lo que solicitamos se quite esta clasificación del concepto de trabajo.

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N290-2019

R= Si, se cuenta con mecánica de suelos, la descripción del concepto de la partida puente vehicular, subpartidas pilas, debe de decir "perforación para pilas con una sección de hasta de 150 cm., y de profundidad hasta 33.300 M., en material tipo II, incluye: maquinaria, equipo, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.

4. Del catálogo de conceptos en la partida de puente vehicular, subpartida parapetos y guarnición dice: 047-T.02 estructura fabricada y montada: a) perfiles laminados: 1) apoyos especiales de acero estructural parapetos metálicos: a) barandal y su unidad es metro lineal, ¿ nos pudieran entregar un plano que nos indiquen las características de este parapeto? para poderlo cotizar correctamente.

R= Se entrega en este acto a los licitantes participantes plano de parapeto con detalles constructivos anexo en medio magnético CD.

19. El Licitante Grupo Monsol, S.A. de C.V., dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II, Numeral I de las Bases, Presento escrito de manifiesto de interés en participar y copia del recibo de pago de bases y no realiza preguntas o aclaraciones.

Una vez aceptadas las aclaraciones y acuerdos anteriores por los licitantes participantes; se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 39 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, y lo aplicable de su Reglamento; así como lo establecido en las bases de esta licitación, relativo a esta Junta de Aclaraciones, a las bases de licitación que nos ocupa.

Se informa a los licitantes que de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, esta es la única Junta de Aclaraciones.

No habiendo otro punto que tratar y hacer constar, se da por concluida la presente junta siendo las 10:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia.

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

<p>La Directora de Licitaciones y Contratos</p>  <p>L.A. Yolanda García Ortiz</p>	<p>Por la Dirección de Precios Unitarios</p> <p>No se presento</p>
<p>Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.</p>  <p>L.A. Mariana Ocaña Pérez</p>	<p>Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo</p> <p>No se presento</p>
<p>Por la Dirección General de Comunicaciones</p>  <p>Arq. Iván Pontaza Peralta</p>	<p>Por la Secretaria de Contraloría</p>  <p>Ing. Víctor Morales Zaragoza</p>

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N290-2019


Por la Unidad de Planeación y Prospectiva _____ No se presento	Por la Secretaría de Finanzas Públicas _____ No se presento
Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo _____ No se presento	Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC _____ No se presento
Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC _____ No se presento	Por la Coordinación General Jurídica _____ No se presento
Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción _____ No se presento	Por la Subsecretaria de Gestión y Evaluación de Proyectos _____ Ing. Joseph Skewes Escudero

Por los licitantes participantes

	Nombre	firma
1.-	Grupo Comercial y Constructor Agua Blanca, S.A. de C.V.	_____ Ing. Gustavo Pérez Salinas
2.-	Camerino Verde Pelcastre	_____ No se presento
3.-	Impulsora Tlaxcalteca de Industrias, S.A. de C.V.	_____ No se presento
4.-	ADZ Construcciones, S.A. de C.V.	_____ No se presento
5.-	Demovial, S.A. de C.V.	_____ No se presento



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N290-2019

6.-	Grupo Monsol, S.A. de C.V.	 <hr/> C. Edgar Yair Antúnez Giles
-----	----------------------------	--

Nota: Estas firmas pertenecen al Acta Circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Junta de Aclaraciones a las Bases de Licitación Pública No. EO-SOPOT-N290-2019 correspondiente a la obra: Distribuidor múltiple en Galerías, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

